

AGUAS DE SAN PEDRO S.A DE C.V. COMUNICA A LA OPINION PUBLICA EN GENERAL Y EN PARTICULAR A SUS USUARIOS DE SAN PEDRO SULA, LAS TARIFAS VIGENTES A PARTIR DE ENERO 2025 EN CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA 85 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

TARIFAS POR RANGO DE CONSUMO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIDO Y NO MEDIDO

SERVICIO MEDIDO

CATEGORIA DEL USUARIO	RANGO CONSUMO DE 0 A 20 M3	RANGO CONSUMO DE 21 A 50 M3	RANGO CONSUMO MAYOR DE 50 M3
Domestico	L 10,222	L 20,975	L 41,977
Mesones	L 20,975	L 31,490	L 41,977
Comercial	L 20,975	L 31,490	L 41,977
Industriales	L 20,975	L 31,490	L 41,977
Industriales alto consumidor	L 83,904	L 83,904	L 83,904
Pública	L 20,975	L 31,490	L 31,490

SERVICIO NO MEDIDO

CATEGORIA DEL USUARIO	DIAMETRO CONEXIÓN 1/2.	DIAMETRO CONEXIÓN 3/4.	DIAMETRO CONEXIÓN MAYOR DE 3/4.
Domestico A	L 1,828.919	L 3,578.594	L 5,407.728
Domestico B	L 795.434	L 795.434	L 795.434
Domestico C	L 556.741	L 556.741	L 556.741
Domestico D	L 397.608	L 397.608	L 397.608
Domestico E	L 302.175	L 302.175	L 302.175
Comercial A	L 5,964.306	L 11,181.377	L 14,950.684
Comercial B	L 1,590.440	L 3,021.960	L 3,976.738
Industrial A	L 10,179.205	L 14,950.684	L 20,915.044
Industrial B	L 5,964.306	L 7,475.449	L 8,986.271
Pública	L 2,039.194	L 4,024.080	L 5,407.728
Envasadores	L 10,179.205	L 14,950.684	L 20,915.044
Car Wash	L 17,498.292	L 25,718.475	L 36,008.772

TARIFA DE CONEXIÓN AGUA POTABLE (Cláusula 82)		TARIFA DE CONEXIÓN ALCANTARILLADO (Cláusula 83)	
TIPO DE LA CONEXIÓN	TARIFA	TIPO DE LA CONEXIÓN	TARIFA
DIAMETRO 1/2"	L 5,566.856	DIAMETRO 4"	L 7,952.571
DIAMETRO 3/4"	L 11,928.720	DIAMETRO 6"	L 19,086.020
DIAMETRO 1"	L 19,086.018		
DIAMETRO 1 1/2"	L 23,857.441		
DIAMETRO 2"	L 39,762.420		
DIAMETRO 3"	L 55,667.236		
DIAMETRO 4"	L 79,524.998		

TARIFA DE ALQUILER Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	
TIPO DE LA CONEXIÓN	TARIFA
ALQUILER DE MEDIDOR (Art.61 Reglamento de servicio)	L 31,740
GASTOS ADMINISTRATIVOS (Cláusula 80)	L 31,740

TARIFAS DE SERVICIOS ESPECIALES DEL REGLAMENTO DE SERVICIO

ARTÍCULO 64.- SERVICIOS VARIOS. El CONCESIONARIO con la finalidad de compensar sus costos operativos relacionados con la prestación de los servicios concesionados cobrará al Cliente los siguientes servicios:	ENERO, 2025
1-Pasar cuenta de activa a preventiva y viceversa	
A-Pasar conexión activa a conexión preventiva y viceversa, además pagará la mano de obra, permisos de rotura y materiales utilizados.	L 485,306
B- Cargos fijos por derechos de mantener la instalación en propiedades desocupadas por mes (no hay consumo de agua potable).	L 160,811
C-Permiso para el mantenimiento, reparación o cambio de las tuberías de conexión de agua potable y alcantarillado sanitario.	L 806,928
2-Pitometría (detección de fugas de agua potable) Este valor corresponderá por hora efectiva de trabajo.	L 2,880,245
Todos los costos de materiales e instalación corren por cuenta del CLIENTE	
ARTICULO NO. 78.- REVISION DE LOS MEDIDORES	
El CLIENTE puede pedir al CONCESIONARIO la revisión de su medidor y el costo de dicha revisión será	L 1,613,856
TARIFAS DE MULTAS Y SANCIONES POR ILEGALIDADES	
ARTICULO NO. 85 MULTAS Y SANCIONES. Las siguientes multas y sanciones serán aplicadas por el CONCESIONARIO cuando el CLIENTE no actúe de conformidad con el presente reglamento:	
1-Por desperdicio de agua potable y otros	
A) Domiciliar	
A.1.Primera vez	L 1,613,856
A.2. Reincidencia	L 8,066,408
B) Comercial	
B.1.Primera vez	L 8,066,408
B.2. Reincidencia	L 16,132,816
C) Industrial	
C.1.Primera vez	L 12,905,104
C.2. Reincidencia	L 24,199,224
En los casos anteriores el concesionario se reservará el derecho de suspender el servicio.	
2. Rotura o daños al medidor imputables al dueño de la propiedad Diámetro de 1/2", 3/4" y 1" y adicionalmente el costo del medidor	L 16,132,816
3.Tarifa de Corte y Reconexión (clausula 84 y articulo 63)	L 795,381
4. Multas por reconexión ilícita, después del corte de mora	
A) Domiciliar	L 4,838,697
B) Comercial	L 9,680,263
C)Mesones	L 9,680,263
D)Industriales	L 16,132,816
E)Envasadoras comerciales de agua	L 48,395,579
F)Negocios de lavado de automóviles, lavanderías	L 24,199,224
5. Conexiones clandestinas de agua potable, alcantarillado sanitario, pluvial y aguas subterráneas	
Aplicables a la categoría doméstica y comercial	
A)Multa al cliente	L 16,132,816
Aplicables a la categorías industrial y altos consumidores:	
B)Multa al cliente	L 80,661,211
Más la facturación correspondiente por consumo de agua potable y Alcantarillado sanitario, según sea el caso y el costo del permiso de conexión.	
6. Manipulación de medidor (Sello roto, desconectado, removido, invertido, conexiones interdomiciliares) aplicable a todas las categorías	
Primera vez	L 3,227,711
Reincidencia	L 8,066,408
7. Impedir lectura del medidor al personal del CONCESIONARIO, colocando obstáculos y otras causas imputables al CLIENTE y que no constituyan causas de fuerza mayor.	
A) Domiciliar	L 1,613,856
B) Comercial	L 4,838,698
C)Mesones	L 4,838,698
D)Industriales	L 8,066,408
E)Envasadoras comerciales de agua	L 16,132,816
F)Negocios de lavado de automóviles, lavanderías	L 16,132,816
8. Uso de hidrantes sin autorización del CONCESIONARIO a excepción de los bomberos para uso exclusivo de incendios.(artículo 26)	L 16,132,816

NOTA: EL AJUSTE DE 1.522% DE ACUERDO A LA INFLACIÓN EMITIDA POR EL BANCO CENTRAL DE ACUERDO A LA CLÁUSULA 85 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.